

Provincial de Trabajo de Jaén al Sargento de Complemento de Artillería don José Martínez Gallego, en situación de colocado en la Unidad de Servicios de Talleres y Muncionamiento del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Se adjudica el destino de Auxiliar de segunda clase para los Servicios de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén al Sargento de Complemento de Artillería don Manuel Esteban Hacha, en situación de colocado en el Juzgado Municipal de Villacarrillo (Jaén).

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Subdelegación del Instituto Nacional de Colonización de Orense al Brigada de Complemento de Infantería don Jaime Losada Méndez, en situación de colocado en la Empresa de don José Benito Fernández, de Orense.

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística de Lérida, perteneciente al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, al Brigada de Complemento de La Legión don Emilio Campos Lugiude, en situación de colocado en el Ayuntamiento de Lugo.

Artículo 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace público el plazo posesorio en el destino para los Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones últimamente nombrados.

Esta Dirección General ha tenido a bien hacer público el plazo posesorio en el destino para los Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, nombrados por Orden ministerial de fecha 28 de junio último, que es el de diez días a partir de la publicación de la expresada Orden en el «Boletín Oficial del Estado»:

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Director general, P. D., Gervasio M. Castrillón.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1720/1962, de 19 de julio, por el que se nombra Presidente del Banco de Crédito Industrial al excelentísimo señor don Joaquín Planell Riera.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto-ley sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Industrial, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente del Banco de Crédito Industrial al excelentísimo señor don Joaquín Planell Riera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1721/1962, de 19 de julio, por el que se dispone el cese de los actuales Presidente, Vicepresidentes y Vocales del Comité Ejecutivo y Vocales del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Establecida por Decreto-ley de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos la nueva organización de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesan en sus respectivos cargos de Presidente de la RENFE, Vicepresidentes y Vocales del Comité Ejecutivo y Vocales del Consejo de Administración de la Red los siguientes señores, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Agustín Plana Sancho, Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Don Pascual Lorenzo Ochando, Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Don José María García-Lomas y Cossío.

Don Luis de Usera López-González.

Don José María Aguirre y Gonzalo.

Don Carlos Botín Polanco.

Don José María de Lapuerta y de las Pozas.

Don Enrique Calabia López.

Don Pedro González Bueno.

Don Antonio Hidalgo Díaz.

Don José Díaz Varela y Ceano Vivas.

Don José Camón Gironza.

Don Lorenzo Justiniano Casado García.

Don Rafael Rubio y Martínez-Corera.

Don Miguel Ángel García-Lomas y Mata.

Don José Luis Aguirre de Martos.

Don Vicente García Ribas.

Don Eduardo Merello Llasera.

Don Manuel María Arrillaña y López-Puigerver.

Don Julio Dánvila Rivera, y

Don Gumersindo Varela Quiroga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1722/1962, de 19 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Carlos Mendoza Gimeno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto-ley de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos sobre organización y funcionamiento de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles al Consejero don Carlos Mendoza Gimeno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1723/1962, de 19 de julio, por el que se nombran Consejeros del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto-ley de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos sobre organización y funcionamiento de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Consejeros del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a:

Don José María Aguirre y Gonzalo.
Don José María Aguirre e Hidalgo de Quintana.
Don Enrique Calabía López.
Don Pedro Durán Farrell.
Don Manuel Gabarrón Zambrano.
Don José María García-Lomas y Cossío.
Don Carlos Mendoza Gimeno.
Don Francisco Merino Guinea.
Don Alfredo Moreno Uribe.
Don José Puig Batet.
Don Alejandro Rodríguez Valcárcel, y
Don Luis de Usera López-González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 16 de julio de 1962 por la que se nombra Traductor de quinta clase de la Escala de Traductores del Ministerio del Aire a doña María Ángela Latorre Bartolomé.

Finalizados los exámenes a que se refiere la Orden de 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» núm. 48), para cubrir una plaza de Traductor, y vista el acta del Tribunal que se designó al efecto, se nombra Traductor de quinta clase de la escala de Traductores de este Ministerio a doña María Ángela Latorre Bartolomé, con antigüedad de la fecha de esta Orden.

La interesada deberá suscribir papeleta de petición de destino solicitando las vacantes que para la Escala de Traductores se han publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82.

Madrid, 16 de julio de 1962.

LACALLE LARRAGA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se convoca examen-concurso para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Inspección General de la Intervención Central de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso entre personal civil para contratar una plaza de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Secretaría de la Inspección General de la Intervención Central de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Del tope máximo quedan exceptuados los aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta a la que ostenta.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intervención don Facundo Fernández Galván.

Vocal: Capitán de Intervención don Joaquín Díez Díaz.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada don Antonio López Aragón.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes trabajos mecanográficos, con un mínimo de trescientas pulsaciones por minuto; taquigrafía, tomando cien palabras por minuto y tra-

duciendo en seis; operaciones auxiliares de contabilidad y transcripción de las mismas en libros, y organización y manejo de archivos, ficheros y registros.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de operaciones auxiliares de contabilidad y las de archivo, ficheros, registro y trabajos mecanográficos.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310) y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 pesetas).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 10 de julio de 1962.

ABARZUA